



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00006-00

Bogotá D.C., 05 SEP 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00006
PROCESO: NULIDAD DE CONTRATO

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente a los demandados del contenido del auto admisorio de la demanda quien dentro del término legal contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito y previas.

Se reconoce personería para actuar en representación de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y ALZOGROUP S.A.S.** a **JUAN PABLO GIRALDO PUERTA** con cédula de ciudadanía No. **79.590.591** y titular de la Tarjeta Profesional No. **76.134** del Consejo Superior de la Judicatura conforme el memorial de sustitución de poder allegado al expediente.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>068</u> De Hoy <u>16 SET. 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO